



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, quince de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2019-00621

Asunto: ordena dejar a disposición.

Se incorpora al expediente el oficio remitido por el Juzgado 28° Civil Municipal de Medellín en donde solicita que se deje a disposición del proceso 2019-01217 las medidas cautelares decretadas en este proceso ejecutivo, se realice el cambio de ponencia del proceso y se realice el traslado del proceso a su favor en el portal del Banco Agrario de Colombia, y en caso de existir dineros, disponga su conversión a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 28° Civil Municipal de Medellín. Esto teniendo en cuenta que ante ese Juzgado se adelanta el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la aquí demandada Mónica Alexandra Hoyos Álvarez.

Por consiguiente, y conforme con el auto del 3 de agosto de 2020, el Juzgado aceptará la solicitud de dejar por cuenta del proceso 05001400302820190121700 las medidas cautelares decretadas en este proceso, así como de realizar el traslado del proceso a su favor en el portal del Banco Agrario de Colombia. Esto conforme con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 565 del Código General del Proceso.

No obstante, no se accederá a la conversión de títulos a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 28° Civil Municipal de Medellín, en tanto que no hay sumas consignadas en favor de este proceso.

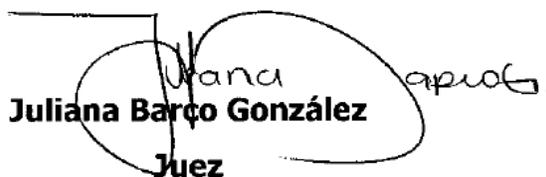
En consecuencia, el Juzgado:

Resuelve:

- 1.** Dejar a disposición del proceso con radicado 2019-01217 tramitado ante el Juzgado 28° Civil Municipal de Medellín las medidas cautelares aquí decretadas. En la fecha se expide el oficio 712. Remítase por la Secretaria del Despacho a la entidad competente.

2. Realizar el traslado del proceso en el portal del Banco Agrario de Colombia y de ponente.
3. No realizar el cambio de ponencia del proceso en el Sistema de Gestión Judicial ni la conversión de títulos a la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado 28° Civil Municipal de Medellín, por las razones antes expuestas.
4. Infórmese esta decisión al Juzgado 28° Civil Municipal de Medellín mediante oficio. En la fecha se expide el oficio 713. La Secretaria del Despacho deberá remitir el oficio a la referida entidad cuando se encuentre notificada esta providencia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 16 may 2023 en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2805aba7c4d29db23cc8499c42f42d4c6a5f58780382d8f73a3e5a7c8afc1a5**

Documento generado en 15/05/2023 11:40:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>